

V Jornadas de Investigación en Humanidades

Departamento de Humanidades
Universidad Nacional del Sur
Bahía Blanca, 18 al 20 de noviembre de 2013

www.jornadasinvhum.uns.edu.ar



Volúmenes Temáticos de las
V Jornadas de Investigación en Humanidades

Coordinación general de la colección
GABRIELA ANDREA MARRÓN

Volumen 2

**Proyección de la investigación
en la comunidad**

LAURA DE LA FUENTE
LAURA MORALES
(editoras)

**El rol del mediador medieval:
actualidad de algunas habilidades
negociadoras. ¿Qué nos enseña la
historia de la mediación papal en la
optimización el rol del facilitador en la
resolución de conflictos?**

Laura CARBÓ
Universidad Nacional del Sur
lauramcarbo@yahoo.com.ar

Claudia PÉREZ
Consejo Pcial. de Contadores de la Pcia. de Bs. As.
cpestudio@yahoo.com.ar



La participación de la Iglesia en cuestiones de política mundial ha sido muy extendida desde los albores del cristianismo. Al abordar el estudio de los procesos de resolución de disputas a lo largo de la historia de occidente, se impone el estudio de la acción y protagonismo de sectores eclesiásticos y una exposición detallada de sus recursos específicos, que contaron con una tradición secular de prácticas alternativas para la solución de conflictos. El objetivo de esta ponencia es describir el rol del mediador medieval, en este caso los enviados papales, que pusieron en práctica una serie de habilidades, fundadas en una formación sólida y en un compromiso con la comunidad de carácter trascendente y profano a la vez. Estas destrezas para asistir a los pueblos en la búsqueda de la concordia son cualidades que el mediador actual debería indagar y experimentar, en la exploración de recursos para lograr mejores y más perdurables resultados. Estas rutinas que se han practicado una y otra vez para persuadir de que existe un futuro alternativo más favorable que seguir confrontando, podrían ser un laboratorio de ideas para dirigir la mirada hacia viejas opciones tal vez hoy adecuadas para actuar en un presente complejo y cambiante. Más allá de los éxitos obtenidos por los mediadores medievales, que podrían ser discutibles y controvertidos, nos interesa indagar sobre las experiencias puestas en marcha y las prácticas ensayadas con perseverancia para encontrar una solución a los problemas.

En principio analizaremos la **mediación como comunicación** (Zartman, 1997:25 y 26), en la que el rol del mediador sería completamente procesal, sin ninguna contribución sustantiva, discretamente pasivo, llevando solamente las propuestas de las partes en el despacho de mensajes. Se consideran habilidades requeridas para su acción la sutileza, la expresión, la comprensión, la exactitud y la confiabilidad. Generalmente el conflicto imposibilita los contactos directos y las partes no pueden hacer concesiones sin parecer débiles o perder imagen. En estos casos los mediadores actuarían como líneas telefónicas que transmiten mensajes, ayudando a las partes a comprender las propuestas, traspasando la distorsión levantada por el conflicto.

En las crónicas medievales peninsulares se constata la existencia de los nuncios de la Sede Apostólica, a los que se denomina “mensajeros”, aunque su oficio va adquiriendo una importancia que trasciende la mera transmisión de un encargo. Los *nuncios* aparecen en la documentación desde el siglo XIII, y luego con más frecuencia, como encargados de misiones ante los reyes, especialmente con funciones negociadoras. Si bien en un principio eran inferiores al legado en rango y autoridad, con el correr del tiempo se los reviste de poderes similares al legado¹. Por ejemplo, al momento en que la situación entre Pedro I de Castilla y su hermanastros (los Infantes de Aragón) empeora en 1354, la Santa Sede envía su emisario para calmar las aguas: “...enbio el papa Inocencio vn obispo por mensagero e legado a Castilla por poner bien estos fechos, e estudio en el regno grand tiempo e non pudo librar ninguna cosa e tornosse para el papa” (López de Ayala, 1994:158). Destacamos que en esta cita aparecen unidos los vocablos mensajero y legado en una misma persona.

Estos mediadores con funciones restringidas o ampliadas, protagonistas de un intercambio de información sujeta a las propuestas de las partes (Díaz Martín, 1988: 67), demostraron su pericia para la observación y retransmisión de la información que favorecería una evaluación correcta de la realidad y la continuidad o no en la resolución de los problemas. Para ello fueron necesarias dos variables: capacitación para el ejercicio eficiente de su función y el voto de confianza del rey, o

¹ Observemos que el legado papal es el representante de la persona misma del Papa, está encargado de misiones importantes o particularmente solemnes, de carácter religioso, político o financiero, y ostenta los poderes extendidos en materia de jurisdicción y de concesión de beneficios (“nuncius et orador Sedis Apostolicae cum potestate legati de latere”). (Renouvin, 1994: 214-215).

del señor en el señorío, que era en general el que propiciaba personalmente las designaciones. La instrucción académica que resuena en las crónicas, cada vez más exigida, era la del estudio de derecho en la universidad: los embajadores serían en su mayoría profesionales, un cuerpo de asesores legales capaces de gestionar con éxito los mandatos de los sectores de poder (Beceiro Pita, 1999:86). Esta capacitación aun hoy es considerada de vital importancia para el mediador (Beltramino, 1997: 97).

En segundo término destacamos el rol del **mediador como formulador** (Zartman, 1997: 26). Con una actitud más dinámica, el mediador entra en la sustancia de la mediación. Debe desplegar un pensamiento innovador, modos de acción imaginativa para evitar contextos represores. La persuasión es su arma fundamental, las sugerencias del mediador implican un mayor compromiso que la mera comunicación de las propuestas.

Durante el Medievo, los legados papales actuaron como formuladores en la obtención de una paz justa que neutralizase los procesos conflictivos. Los pensadores medievales en sus distintas líneas de concepción del poder temporal y espiritual sostenían que ambos poderes se manifestaban en forma interdependiente; se compartía la idea de que debían colaborar entre sí, debido a la unidad de su origen y al hecho de que eran unos mismos los súbditos de ambos (García y García, 1987:51-52). El prestigio del poder espiritual admitido universalmente, facultaba al Papa o a los obispos, según la importancia del caso, a intervenir en la esfera temporal, aduciendo el atropello de algún valor ético o por razón de pecado implícito en la actuación del príncipe.

Observamos ejemplos de la mediación como formulación en las dilatadas legaciones papales durante la “Guerra de los dos Pedros”, entre Castilla y Aragón. Luego del primer año de iniciada la guerra el papa Inocencio VI (1352-1362) ofrece su mediación para intentar acercar a los monarcas enfrentados. El legado designado era el cardenal Guillaume de la Jugée², quien ya había actuado durante las graves disputas que venían jalonando el reinado de Pedro I el Cruel. En noviembre de 1355 el purpurado había comenzado su gestión en medio del asedio de Pedro I a Tora (López de Ayala, 1994:224-225). El legado

² Hijo de una hermana del papa Clemente VI, nombrado cardenal en 1342, del Título Santa María in Cosmedin, luego Cardenal de Saint Clement. La legación a España tiene como objetivo tratar las desavenencias entre Pedro I y su esposa, Blanca de Borbón, aunque su gestión solo retrasa por un tiempo la guerra civil que se cernía sobre Castilla (Du Chesne, 1660: 513).

tenía una cartera de actividades encaminadas a mediar en varios frentes de un conflicto multifacético. La problemática conyugal del rey, sus luchas con sus hermanastros Trastámara y la reclusión indudablemente política del obispo de Sigüenza, gestión ésta que parece ser una cláusula importante para dar inicio a las tratativas. El enviado logró su objetivo en forma parcial, efectivamente el obispo fue liberado y el legado levantó el entredicho. Lacómicamente el cronista advierte que la mediación no tuvo eco en los otros aspectos tratados, cuestión que no desvincularía al cardenal de su misión.

El legado continuó su actividad mediadora cuando arriba a Zaragoza en febrero de 1357 (Pedro IV, 1850: 335), extendiendo la negociación para el cese de la guerra por tres meses. El proceso de mediación que evidenciamos en las crónicas sigue unos parámetros muy similares en casi todos los casos: primero las partes se entrevistan con el mediador por separado y luego se designa un lugar de encuentro para el comienzo del diálogo (Touzard, 1981: 80). La condición fundamental esperada es la imparcialidad del mediador y la confianza que promueve su accionar: personifica al “tercero” en el conflicto, el aledaño, el que no es parte principal, pero posee capacidad potencial o real de influir en el proceso de acercamiento de los sectores enfrentados. Pero en el caso citado, el cronista nos advierte que la acción del legado se cubrió con un manto de sospecha en las primeras instancias de la mediación (Pedro IV, 1850: 338). Pero el enviado sigue con su gestión: “andaba entre los reyes con grande solicitud trabajando de concordarlos” (Zurita, 1668: 280). Luego de las entrevistas con los monarcas, convocó a una reunión de negociadores, “fuera de la puerta de Tudela, debajo de un olmo”, donde se concretaron los capítulos de la tregua. En principio se logró una tregua de cincuenta días y recién el 10 mayo de 1357 se concretaría la firma del pacto de cese de hostilidades por un año, con sesenta días de prórroga, lo que se conocía como tregua tornadiza, período en el cual los firmantes harían una evaluación y considerarían una prórroga (Ferrer i Mallol, 2005:369). Se acordó que el legado asumiría el control de las villas y fortalezas tomadas por ambos contrincantes y sus aliados. Los “tratadores” tendrían un lapso considerable de tiempo, hasta la Navidad de 1357, para negociar las condiciones del acuerdo definitivo, ya sea la totalidad de los seis negociadores designados, o cuatro de ellos. Se establecieron además las penas en que incurrirían las partes en caso de incumplimiento del acuerdo: una multa de 100.000 marcos de plata, la mitad para el legado y la otra mitad para la parte obediente, y además se pautaba la excomunión a la persona del monarca infractor y el entredicho en su reino.

Un detalle importantísimo para el estudio de la mediación medieval es un último tópico de este compromiso “...en el caso que no lo determinasen dentro deste término, de allí adelante el legado sumariamente como árbitro pudiese juzgar todas sus diferencias” (Zurita, 1668:281). En teoría los mediadores ayudan a la gente a negociar, no deberían tener poder de decisión, ni tampoco deberían emitir comentarios ni hacer juicios de ningún tipo durante el proceso (Acland, 1993:41). Pero el acuerdo presenta esta alternativa al fracaso de la mediación, la opción del arbitraje o adjudicación privada, un proceso basado en el derecho, en que las partes (o sus representantes) presentan pruebas o argumentos a un tercero neutral que toma una decisión obligatoria (Goldberg *et al*, 1992: II). Se considera al arbitraje un procedimiento más sencillo, más veloz: como observamos en este caso se estipula un lapso restringido de tiempo para elevar una sentencia (la sentencia se daría desde la Navidad hasta la fiesta de San Juan Bautista del año 1358, fecha de culminación de la tregua). Se trata de una prolongación de la gestión del mediador encaminada a que las partes converjan en un dictamen eficiente para todos³.

Mientras tanto y gracias a las gestiones de Guillaume de la Jugée, Pedro IV de Aragón se somete al protocolo de la tregua y rinde las locaciones tomadas, además de devolver los bienes a su madrastra y a sus hermanos, que habían sido confiscados; en cambio, Pedro I de Castilla se niega a retornar los territorios de Tarazona y otros castillos limítrofes (Tarazona, Alcalá, Jinosa, Monovar, Sot, Bordalba, Los Fayos), que se mantienen bajo la tutela castellana (Ferrer i Mallol, 2005:84). Ante las protestas del monarca aragonés, el legado papal excomulga a Pedro I y pone sus territorios bajo interdicto. La sentencia de excomunión dada en Huesca se notifica a todas las autoridades eclesiásticas regulares y seculares, a las órdenes monásticas y a todos los súbditos de los reinos de Castilla y León, Aragón, Navarra, Portugal, Francia e Inglaterra (Masià, 1994:127). En noviembre de 1357 el legado además realiza una leva de los 100.000 marcos de plata a causa del incumplimiento castellano de los términos de la tregua.

Culminada la labor de Guillaume de la Jugée, la mediación papal se prolonga en otro legado, Guido de Bologna, que había realizado anteriormente una misión en tierras navarras durante el reinado de Carlos II (Goñi Gaytambide, 1987), con el objetivo ahora renovado de

³ Este mecanismo en particular tiene similitudes con lo que al presente se denomina “med-arb”, un procedimiento híbrido, en el que el mediador actúa como árbitro si falla la mediación. (Ury *et al*, 1995:74).

alcanzar la paz definitiva entre Castilla y Aragón. Debemos destacar que, según los Anales de Aragón, “Envió el papa este legado porque el rey de Castilla tuvo por muy parcial y sospechoso al legado que primero vino a tratar desta paz...” (Zurita, 1668:282). Cualquier sospecha de las partes se constituye en elemento descalificador: recordemos que desde el bando aragonés también se había promovido el recelo hacia la persona y gestión de Guillen de la Jugée.

Evidentemente estos legados influyen en la formulación del derrotero de la negociación (Zartman, 1997: 28 y 29). En primer término logran describir un futuro alternativo como más favorable que el conflicto continuado (persuasión). Tienen la habilidad de producir una posición atractiva, es decir, crean un efecto circular: la mediación no es bienvenida a menos que pueda hacer que el acuerdo sea visto favorablemente por una parte, incitando al adversario a adecuarse o perder todos sus intereses en juego. Esta esgrima circular perdurará durante toda la “guerra de los dos Pedros” y se extenderá en otras legaciones, incluso con el la nueva dinastía Trastámara en los renovados conflictos con Aragón (Carbó, 2011-2012:162 y ss.).

Por último analizaremos el rol del **mediador como manipulador** (Zartman, 1997: 26 y 27), rol de completo negociador, que atrae y empuja a las partes fuera del conflicto hacia la resolución. Debe necesariamente demostrar la negatividad de un conflicto prolongado y este rol podría llevar al mediador a comprometer su neutralidad, a través del apuntalamiento de una parte o la condena de la otra. En este caso se plantea la cuestión del poder del mediador, ya que la relación triangular que supone la mediación, puede convertirse en bipolar, con la atracción del mediador hacia alguna de las partes o con el apoyo intencionado del mediador hacia alguna de las partes para hacer que la otra despierte y reaccione.

Durante el reinado de Juan II y en un siempre renovado escenario de guerra de Castilla con Aragón y Navarra, se produce la mediación del Cardenal Pedro de Foix, legado papal enviado a la corte aragonesa durante el período que va de 1425 a 1430. Aquí es necesaria una digresión que explique las complicadas redes que unen la política peninsular con los intereses de la Santa Sede. Alfonso V de Aragón albergaba grandes proyectos mediterráneos, entre ellos obtener la herencia napolitana, que permitiría recomponer la totalidad de los estados Staufen en la Italia meridional, cercenando las aspiraciones de la casa de Anjou en el lugar (Álvarez Palenzuela, 2002:726). Simultáneamente los cismáticos de Aragón hacían peligrar la unión lograda en Constanza (Álvarez Palenzuela, 1986: 53). Confluyen

entonces los acontecimientos de la estructuración del poder aragonés en el sur de los territorios italianos con el desenvolvimiento del Cisma. Esta reunión de problemas se vería reflejada en la compleja legación que el cardenal Pedro de Foix desarrolla en Aragón, con los claros objetivos de extinción del Cisma, la regulación de las relaciones entre Aragón y la sede apostólica y la ordenación de la política italiana.

En junio de 1429 Alfonso de Aragón irrumpía en Castilla con su ejército y, con él, el legado Pedro de Foix, que debió mantener conversaciones con Juan II en los primeros días de julio para tratar de detener la contraofensiva castellana (Flores, 1784:70). La presencia del cardenal produjo gran malestar en el rey castellano y en todos los que pretendían lograr la eliminación de los Infantes de Aragón en forma decisiva. De allí la enérgica protesta de Juan II ante el Papa, a lo que éste responde con toda clase de explicaciones.

Es bastante paradójal pensar que el cardenal avalase con su presencia esta intervención de Aragón en los asuntos castellanos (Barrientos, 1946:77), al tratarse de una agresión al reino que era el principal sostenedor de la política de la Santa Sede. La acción del legado consistió en interponerse entre los dos contendientes tratando de lograr la paz (Pérez de Guzmán, 1953:481), lo cual resultó en un nuevo servicio a Alfonso V, que precisamente deseaba concluir con el enfrentamiento sin llegar a la guerra.

En esta legación se observan claramente las características de la mediación como manipulación: la disponibilidad de recursos que el mediador puede retener en un lado o pasar al otro, es decir, la influencia como peso cambiante. La habilidad del mediador para inclinarse hacia o en contra de una parte en el conflicto que, por consiguiente, afecta la existencia de un punto muerto o la posibilidad de salirse de éste. Por otro lado, la disponibilidad de recursos que el mediador puede añadir al resultado (garantías o ayuda financiera para cumplir con los cambios requeridos al acuerdo), como se evidencia perfectamente en Alfonso V, que trató de resolver el conflicto con los castellanos y los problemas internos de Aragón, para poder reinsertarse luego en la política italiana, contando para este propósito con renovados recursos económicos, fruto de la legación, y con el impulso que significaba el apoyo del papa Martín V.

A través de los ejemplos sintéticamente descriptos observamos la actuación de los mediadores en procesos prolongados y logramos observar roles superpuestos o cambiantes según la conveniencia, identificando alguno de las actitudes con mayor o menor nitidez. La discriminación entre los tres tipos de roles del mediador, como

mensajero, como formulador y como manipulador, es muy complejo de visualizar en las crónicas, cuyos autores priorizan sin duda la publicidad de los resultados más que los pormenores de la negociación.

Con una amplia trayectoria en el ejercicio de métodos racionales contrapuestos al uso indiscriminado de la fuerza y con la asistencia de los principios del derecho natural y positivo como fundamento de las relaciones sociales, los mediadores incitaron a los litigantes a mantenerse en la vía del diálogo y a someterse al mandato evangélico de la reconciliación entre los hombres⁴. Corresponde destacar la gran capacitación de los legados papales, con conocimiento de la coyuntura que les tocaba vivir e imbuidos de los pormenores de los conflictos sincrónicos. Admitidos por los monarcas como representantes de un poder superior en el concierto de la política europea lograron acuerdos intermedios, que en muchos casos alcanzaron la superación de los conflictos. Los escenarios complejos requirieron su presencia constante, incansable, dedicada y a veces problemáticamente parcial, pero siempre bregando por soluciones consensuadas y racionalmente superadoras.

Bibliografía

- Acland, A. (1993) *Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones*, Barcelona, Paidós.
- Álvarez Palenzuela, V. Á. (1986) “Últimas repercusiones del Cisma de Occidente en España”, en: *En la España Medieval*, Tomo V, Edición de la Universidad Complutense, Madrid, pp. 53-80.
- Álvarez Palenzuela, V. Á. (2002) *Historia Universal de la Edad Media*, Barcelona, Ariel.
- Barrientos, L. (1946) *Refundición de la Crónica del Halconero*, ed. J. de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe.
- Beceriro Pita, I. (1999) “La importancia de la cultura en las relaciones peninsulares (siglo XV)”, en: *Anuario de Estudios medievales*, 29, Barcelona, CSIC, pp.79-103.
- Beltramino, J. C. (1997) “La dimensión humana en la negociación internacional”, en: *Jornadas sobre requerimientos y tendencias actuales de la negociación internacional*, Buenos Aires, CARI, pp. 91-101.
- Carbó, L. (2011-2012) “La intervención de terceros en los procesos negociadores: el recurso de la mediación papal (siglos XIV y XV)”, en: *Cuadernos de Historia de España. Homenaje a la Dra. María Estela González de Fauve*. Volumen número

⁴ La idea paulina de mediación unida al perdón, la reconciliación y el bienestar de la comunidad, es un tópico presente en las mediaciones medievales y ha sido actualmente incluido como un principio importante por algunos especialistas en mediación. (Folberg, Taylor, 1997:22).

- LXXXV-LXXXVI, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, pp.153-170.
- Díaz Martín, L.V. (1988) “Los inicios de la política internacional de Castilla (1360-1410), en: Rucquoi, A. (coord.), *Realidad e imágenes de poder. España a fines de la Edad Media*, Ambito, pp. 57-83.
- Du Chesne, F. (1660) *Histoire de tous les cardinaux françois de naissance*, Paris, Éditeur F. Duchesne.
- Ferrer i Mallol, M. T. (2005) *Entre la paz y la guerra: la corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Barcelona, CSIC.
- Ferrer i Mallol, M. T. (2005) “ The southern valencian frontier during the war of the two Pedros”, en: Villalon, L.J.A. y Kagay, D.J. (ed.), *The Hundred years war: a wider focus*, Leiden, Netherlands, Brill, Part I, pp. 75-116,
- Flores, J.M. de (comp.), (1784) *Crónica de don Álvaro de Luna*, Madrid, Imprenta de don Antonio de Sancha.
- Folberg, J. y Taylor, A. (1997) *Mediación. Resolución de conflictos sin litigio*, México, Limusa.
- García y García, A. (1987) “El aporte de la canonística a la teoría política medieval. Del caso portugués al castellano”, en: Rucquoi, A. (ed.), *Genèse médiévale de l'état moderne: La Castille et la Navarre (1250-1379)*, Salamanca, Ámbito, pp. 51-52.
- Goldberg, S., Sander, F. y Rogers, N. (1992) *Dispute Resolution*, Boston, Little, Brown and Company. Parte II, cap. 4 y 5.
- Goñi Gaytambide, J. (1987) “Relaciones de Carlos II con la Santa Sede”, en: *Revista Príncipe de Viana*, Año nº 48, Nº182, pp. 671-686.
- López de Ayala, P. (1994-1997) *Crónica del Rey don Pedro y del Rey Don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno*, Buenos Aires, Secrit-Conicet.
- Masià i de Ros, À. (1994) *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, Vol. II, Apéndice documental, Barcelona, CSIC.
- Pedro IV, Rey de Aragón (1850) *Crónica del rey de Aragón don Pedro IV, El Ceremonioso, ó, del Punyalet*, versión catalano-española. Traducción de Antonio de Bofarull y de Brocá, Barcelona, Imprenta de Alberto Fresas.
- Pérez de Guzmán, F. (1953) “Crónica del rey don Juan II de Castilla y León”, en: *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Ediciones Atlas.
- Renouvin, P. (1994) *Histoire de Relations Internationales*, Paris, Hachette.
- Touzard, H. (1981) *La mediación y la solución de conflictos. Estudio psicossociológico*, Barcelona, Herder.
- Ury, W., Brett, J. M. y Goldberg, S. B. (1995) *Cómo resolver las disputas: diseño de sistemas para resolver los costos del conflicto*, Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni, Fundación Libra.
- Zartman, W. (1997) “Desarrollos recientes en la estructura de las negociaciones”, en: *Jornadas sobre requerimientos y tendencias actuales de la negociación internacional*, Buenos Aires, CARI, pp.13-31.
- Zurita, J. (1668) *Los cinco libros postreros de la primera parte de los Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Herederos de Pedro Lanaja y Lamarca Impresores, T.II.